



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** Nº: **325373/ 9** Fichero Nº: **82**
Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**
Iniciado el **21 de Marzo** de **2025**

Por: **SEC. DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y AMBIENTE**

Extracto:

**CONVENIO C/ MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS S/ PROYECTO
PAVIMENTACION BV. HIPOLITO YRIGOYEN Y AV. INT. MURIEL.**

Entró C. M. Reg. Nº 10745-1

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



20
RAFAELA, 15 ABR. 2025

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Mársico.-

S / D

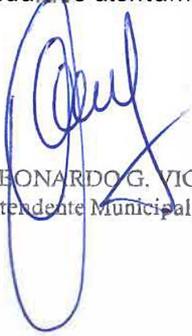
Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, refrendando el Decreto N° 57.307 ratificatorio del contenido del Convenio suscripto en fecha 22 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe según Decretos N° 1258/16 y sus modificatorios N° 0035/24 y N° 0059/24 para la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte) y facultando la ejecución de la obra Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte); todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 325.373/9 - Fichero N.º 82.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 325.373/9 - Fichero N.º 82 ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 57.307 se ratificó el Convenio N.º 16.382 que se suscribió el 22 de diciembre de 2024 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

Que esta obra es de vital importancia para mejorar la accesibilidad de uno de los principales boulevares de la ciudad, de dirección Norte-Sur, partiendo desde la plaza central.

Que la obra mejorará la vida de 400 familias que serán beneficiadas mediante la pavimentación de esa arteria principal en el sector sur de la ciudad, no solo en accesibilidad, sino que también la seguridad en la circulación, disminuyendo la tasa de accidentes de tránsito.

Que el Programa de Obras Urbanas (POU) constituye una herramienta para que los Municipios y Comunas puedan financiar obras públicas con aportes NO REINTEGRABLES, dentro del marco de lo establecido en los Decretos N.º 1258/16 y sus modificatorios N.º 0035/24 y N.º 0059/24.

Que la Municipalidad de Rafaela, asume la ejecución de las obras por sí o por terceros de acuerdo al cómputo, presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica, ejecutándolas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción y la correspondiente rendición de cuentas al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Refrédase el Decreto N.º 57.307 ratificatorio del contenido del Convenio suscripto en fecha 22 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en el marco del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe según Decretos N.º 1258/16 y sus modificatorios N.º 0035/24 y N.º 0059/24 para la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

Art. 2.º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte) según el sistema constructivo que se especifica:

Pavimento de Hormigón H-30 de 15 cm de espesor con cordones integrales, con barras de unión y pasadores sobre base de arena y subrasante mejorada con cal de 15cm de espesor.

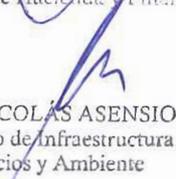
Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos recibidos con destino a la ejecución de la obra Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

Art. 4.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones, en caso de ser necesarias, para cubrir los gastos excedentes que demande la ejecución de la obra Proyecto Pavimentación Bv. H. Yrigoyen (Tramo entre Marchini y Colombia) y Av. Int. Muriel (entre Bv. Yrigoyen y Sgto. Cabral, mano Norte).

Art. 5.º)- Los Ingresos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en: A.03.01.01.000.000.00.00/1 - Aportes No reintegrables y los Egresos que generen el cumplimiento del presente se imputarán en: B.02.01.02.011.100.00.00/1 - Conservación Pavimento.

Art. 6.º)- De forma.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS AENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO C. VOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 16 / 04 / de 20 25

a las 08:⁰⁰ _____ horas.-

CINTIA PIQUARTO .

FIRMA